



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INVERSIONES BAJO EL MECANISMO OBRAS POR IMPUESTOS (OXI) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO DISTRITO DE CHINCHAO DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI N° 2727266.

1. ÁREA USUARIA

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
RUC N° : 20166915181
DOMICILIO LEGAL : 2 de Enero Nro. S/n Acomayo (Plaza de Armas)
TELÉFONO : 062-460004
ÁREA USUARIA : GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contratación de una persona natural y/o jurídica para el SERVICIO ESPECIALIZADO EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INVERSIONES MEDIANTE OBRAS POR IMPUESTOS, ASISTENCIA EN LAS DIVERSAS FASES QUE COMPRENDE EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO DISTRITO DE CHINCHAO DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI N° 2727266. con la finalidad de realizar los trámites administrativos durante las fases del mecanismo Obras por Impuestos (Oxi).

3. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INVERSIONES MEDIANTE OBRAS POR IMPUESTOS, ASISTENCIA EN LAS DIVERSAS FASES QUE COMPRENDE EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO DISTRITO DE CHINCHAO DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI N° 2727266

4. AREA USUARIA

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
RUC N° : 20166915181
DOMICILIO LEGAL : 2 de Enero Nro. S/n Acomayo (Plaza de Armas)
TELÉFONO : 062-460004
ÁREA USUARIA : GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5. FINALIDAD PÚBLICA

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO, en virtud de lo establecido por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y su modificatoria Ley N° 27902, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de los habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales.

Dicho servicio se requiere a fin de Promover e impulsar la inversión privada en la región a través del mecanismo de Obras por Impuestos (Oxi), acorde a la necesidad, las acciones y objetivos estratégicos que se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional y orientados a satisfacer fines de interés público que serán de gran beneficio a la población.

En tal sentido, surge la necesidad de contratar el SERVICIO ESPECIALIZADO EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INVERSIONES, para facilitar los trámites administrativos durante las fases del mecanismo Obras por Impuestos (Oxi).

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un profesional que reúna los requisitos indicados en el presente TDR, para realizar el SERVICIO ESPECIALIZADO EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INVERSIONES MEDIANTE OBRAS POR IMPUESTOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO DISTRITO DE CHINCHAO DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI N° 2727266. para la gestión de Inversiones que la subgerencia de inversión privada sostenible está gestionando mediante el mecanismo de Obras por Impuestos a través de sus distintas fases.

7. ACTIVIDAD POI.

AOI00080401824: C0174 IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE ASOCIACIONES PÚBLICO Y PRIVADAS, PROYECTO EN ACTIVOS Y OBRAS POR IMPUESTOS

8. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las actividades del SERVICIO ESPECIALIZADO EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INVERSIONES, consiste en el desarrollo de las siguientes actividades:

ACTIVIDADES PARA LOS ENTREGABLES

- ✓ Apoyo y orientación al comité o formar parte del comité, en la consolidación de la documentación necesaria para que el titular de la Entidad Pública presente la implementación de recomendaciones del Informe Previo a la Contraloría General de la República.
- ✓ Brindar asistencia especializada o acompañamiento como miembro del comité para someter las bases de inversiones a la aprobación del titular de la Entidad.
- ✓ Brindar asistencia especializada en la convocatoria y llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada, evaluación de propuestas, hasta el otorgamiento de la buena pro, apoyar la Consolidación de la información necesaria para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión.

9. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROFESIONAL

9.1. REQUISITOS

- Persona natural
- Contar con RUC habido y activo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme el Art. 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Contar con Registro Nacional de Proveedores - RNP

9.2. FORMACIÓN ACADÉMICA

Título Profesional, Colegiado y habilitado en las carreras de Ingeniería mecánica, mecatrónica, electromecánica y/o a fines.

Acreditación de la Formación Académica

Copia simple de la Constancia que acrediten la formación académica requerida.

9.3. EXPERIENCIA

Experiencia General

- 02 servicios de experiencia general y/o certificado de trabajo en el sector público y/o privado realizando gestiones en temas de Jefe de Mantenimiento y/o Ingeniero Residente y/o Jefe de equipos y/o Supervisor de mantenimiento y/o Encargado de Taller/Campo o Ingeniero Planner. contados a partir de la fecha de egreso de la universidad.

Acreditación de la experiencia

Copia de (i) convenio con la entidad pública o privada o (ii) constancias o (iii) certificados.

9.4. CERTIFICADOS Y/O DIPLOMADO

- Certificado o Diplomado en Gestión de Mantenimiento de Flota Pesada.

Nota: Los cursos no menores de 100 horas académicas o lectivas.

Acreditación: Copia de (i) certificado (ii) constancias o (iii) especialización

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

10.1. LUGAR

El servicio de consultoría se desarrollará en el distrito de Chinchao

10.2. PLAZO

El servicio tendrá un plazo hasta de 60 días calendario para el primer entregable y contará a partir de la notificación del orden de servicio o suscripción del contrato, y el segundo entregable tendrá un plazo de hasta 60 días hábiles después de iniciado el proceso de selección.

| | |
|---------------------------|---|
| <i>Primer Entregable</i> | Hasta los 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio al proveedor o Suscripción del Contrato. |
| <i>Segundo Entregable</i> | Hasta los 60 días hábiles después de iniciado el proceso de selección de la Empresa Privada. |

11. ENTREGABLES DEL SERVICIO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

| | |
|---------------------------|--|
| <i>Primer Entregable</i> | <p>Hasta los 60 días calendario</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El proveedor deberá presentar el Informe de las funciones desarrolladas como miembro titular del comité especial en la gestión de inversiones bajo el mecanismo de obras por impuestos en la etapa de actos previos, de acuerdo al numeral 32 del Reglamento de la Ley 29230. ✓ Proyecto de Bases para los procesos de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora. ✓ Copia de la Resolución de aprobación de bases. |
| <i>Segundo Entregable</i> | <p>hasta los 60 días hábiles después de iniciado el proceso de selección</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ de las funciones desarrolladas como miembro titular del comité especial en la gestión de inversiones bajo el mecanismo de obras por impuestos en la etapa de proceso de selección, de acuerdo al numeral 32 del Reglamento de la Ley 29230. ✓ Copia del Convenio suscrito con la Empresa Privada. ✓ Copia de Contrato con la Entidad Privada Supervisora. ✓ Copia de acto resolutivo en el cual tuvo participación para la aprobación de inversiones promovidas bajo el mecanismo de Obra Por Impuestos. |

***Nota:** La presentación del informe de actividades será presentará máximo al día siguiente hábil de haber culminado el plazo de cada entregable.

12. LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE

Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Chinchao.

13. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta : 0240 – GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Especifica de gasto :

Fuente de Financiamiento : RECURSO ORDINARIO Tipo de Recurso 0

14. CONFORMIDAD Y PAGO

Los pagos se realizarán conforme al entregable, según el siguiente cuadro:

| Entregable | Pago y Conformidad |
|---------------------------|---|
| <i>Primer Entregable</i> | 50% del monto vigente del contrato, previa conformidad otorgada, por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de la Municipalidad Distrital de Chinchao. |
| <i>Segundo Entregable</i> | 50% del monto vigente del contrato, previa conformidad otorgada, por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de la Municipalidad Distrital de Chinchao. |

15. PENALIDAD

15.1. Penalidad por mora.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Si el contratado incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times (\text{Monto vigente})}{F \times (\text{Plazo Vigente en días})}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación o reposición, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo 10% del monto vigente del contrato (orden).

15.2. Otras penalidades

Otras penalidades, de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento:

| N° | SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|--|--|---|
| 1 | En caso de presentar incompleto el entregable. | P = (0.02) UIT por cada ítem del entregable. | Según informe del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural. |



16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Chinchao. El proveedor, guardará bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información que recabe con ocasión de las visitas a las instalaciones de la institución, así como de la información que genere, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- Multa.
- Inhabilitación temporal.
- Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

20. ANTICORRUPCIÓN Y ANTI SOBORNOS

El proveedor, declara y garantiza no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución de la prestación del servicio y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

21. INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato. Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

22. CUMPLIMIENTO:

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

23. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

 Ing. Albeo de Humbal Cruz Orduña
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural